

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/11525 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la aprobación de las bases de la convocatoria del Plan de Activación Social para el Empleo.*

#### ANUNCIO

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2025, las Bases del Plan de Activación Social para el Empleo de Quart de Poblet y convocatoria del mismo, para la realización de contrataciones laborales de carácter temporal, en los términos y condiciones previstas en las mismas; se procede a su publicación.

Primero: Personas beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias las personas desempleadas inscritas en la oficina LABORA, empadronadas en Quart de Poblet, como mínimo 6 meses ininterrumpidos antes de la fecha de inicio del plazo de presentación de candidaturas en el presente Plan, o 6 meses ininterrumpidos entre 2023 y 2025, con nacionalidad española o documento válido para trabajar en España y tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación, y cumplan con todos los requisitos del apartado 4 de las bases y convocatoria.

Segundo: Objeto:

El Plan de Activación Social para el Empleo del Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene como objeto mejorar la empleabilidad y la inclusión social de personas en riesgo de exclusión social, e insertar o reinsertar en el mercado laboral a personas de colectivos vulnerables.

Tercero: Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025 están publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal:

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/tablondelanuncios/>

Cuarto: Presentación de las solicitudes y plazo:

Las instancias irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa de Quart de Poblet y se presentarán por registro de entrada del Ayuntamiento de Quart de Poblet, sito en Plaça País Valencià 1, utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitará en la página [www.quartdepoblet.es](http://www.quartdepoblet.es) y en <https://quartdepoblet.es/area/empleo> siendo el plazo de presentación de 10 días hábiles a contar desde día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Quinto: Otros datos:

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa establecida y verificable en la convocatoria y bases.

Quart de Poblet, 25 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

